

das en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo último para proveer varias plazas de Médicos internos adscritos a las cátedras que se expresan:

Oftalmología.—Una vacante.

Doctores don Rafael Bartual Vicéns, don Marcelo Carreras Matas y don Alberto Basterra Ibarra.

Suplente: Doctor don Carlos Carbonell Antolí.

Farmacología.—Una vacante.

Doctores don Vicente Belloch, don Leopoldo López y don Juan Esplugues.

Suplente: Doctor don José García Blanco.

Otarrinolaringología.—Dos vacantes.

Doctores don Carlos Carbonell, don Marcelo Carreras y don José Iranzo.

Suplente: Doctor don Francisco Gomar.

Autopsias clínicas.—Una vacante.

Doctores don Leopoldo López, don Miguel Carmena y don Vicente Alcober.

Suplente: Doctor don Antonio Murcia.

Histología.—Una vacante.

Doctores don Juan J. Barcia, don Antonio Lombart y don Enrique Fornes.

Suplente: Doctor don Vicente Alcober.

Valencia, 5 de julio de 1961.—El Rector, José Cortés.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por la que se convoca concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de la Recaudación de Exacciones Municipales durante el año 1962.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno se convoca concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de la Recaudación de Exacciones Municipales durante el año 1962, conforme a pliego de condiciones aprobado, que ha sido expuesto en legal forma sin que durante el plazo de exposición se haya formulado reclamación alguna.

Las exacciones cuya recaudación se contrata son las siguientes:

- a) Arbitrio sobre solares edificables y sin edificar.
- b) Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- c) Tasa sobre vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.
- d) Idem sobre licencias de construcciones de obras.
- e) Idem de licencias de apertura de establecimientos.
- f) Idem por inspección y reconocimiento sanitario.
- g) Idem sobre servicios de Matadero.
- h) Idem por servicio de alcantarillado.
- i) Idem por inspección de calderas de vapor, motores, etc.
- j) Idem por saca de arenas y otros materiales de construcción.
- k) Idem por la ocupación de la vía pública.
- l) Idem por igual concepto durante ferias y fiestas.
- m) Idem por rodaje o arrastre de vehículos.
- n) Idem por industrias callejeras y en ambulancia.
- ñ) Idem por entrada de carruajes a edificios particulares.
- o) Idem por desagüe de canales, canales y tejados.
- p) Idem por tránsito de ganado por la vía pública.
- q) Idem por carga y descarga de mercancías en la vía pública.
- r) Idem por apertura de calicatas o instalación de vallas, etcétera.
- s) Arbitrio municipal sobre consumos de lujo.
- t) Idem sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

u) Única exacción autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

v) Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

x) Idem sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

El gestos que resulte nombrado se compromete a garantizar la recaudación mínima anual de un millón quinientas mil pesetas más el importe bruto de las matriculas que han de formarse para la exacción de los arbitrios enumerados en la cláusula segunda del pliego de condiciones, recibiendo el quince por ciento como premio de cobranza y gastos de gestión, hallándose a su cargo el pago de personal y material en la forma expresada en el indicado pliego.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quien desee examinarlos.

Para tomar parte en el concurso será necesario constituir en la Caja Municipal la garantía provisional de cuarenta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas (41.875) en efectivo metálico o billetes de curso legal del Banco de España.

El que resulte adjudicatario deberá constituir como fianza definitiva la suma de ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (83.750) en metálico o valores públicos en la Caja Municipal.

Los pliegos de proposición, conforme al modelo que al final se inserta, en unión de los documentos que exige el pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal en horas de doce a catorce de todos los días hábiles durante el período de veinte hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en sobre aparte sin cerrar ni lacrar se presentará el recibo o carta de pago que acredite la constitución en la Caja Municipal de la fianza provisional.

La apertura de pliegos se llevará a efecto en acto público en la Sala Capitular de la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe.

En cumplimiento del apartado 4 del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que existe crédito suficiente en el presupuesto municipal para la atención de este servicio y que el acuerdo de convocatoria es ejecutivo sin que necesite obtenerse autorización superior.

Modelo de proposición

Don natural de, vecino de, con domicilio en calle número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 1961, para nombramiento de Gestor afianzado de la Recaudación en el año 1962 de las exacciones municipales relacionadas en dicho anuncio, solicita se le designe para el indicado cargo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones contenidas en las bases del concurso, cuyas condiciones acepta en su totalidad, y garantiza una recaudación bruta en el año de (en guarismos y en letra) pesetas, más la recaudación líquida para el Ayuntamiento del 85 por 100 del importe de las matriculas que se formen por la Corporación para las exacciones comprendidas en la condición segunda del pliego.

Hace constar que su residencia en los últimos veinticinco años ha sido la siguiente:

Pueblo, provincia, calle, número

Pueblo, provincia, calle, número

Pueblo, provincia, calle, número

También declara que los cargos desempeñados en la Administración estatal, provincial o municipal como funcionario u obrero han sido los siguientes:

.....

.....

El Viso del Alcor a de de

(Firma y rúbrica.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso del Alcor (Sevilla), 8 de julio de 1961.—El Alcalde.—6.531.